



Política de relaciones con los Grupos de interés

19 de diciembre de 2023

■ 1. Finalidad	2
■ 2. Ámbito de aplicación	2
■ 3. Grupos de interés de la Sociedad	3
■ 4. Principios básicos	3
■ 5. Responsabilidades en la gestión de las relaciones con los Grupos de interés	3
■ 6. Modelo global de relación con los Grupos de interés	4



El Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (la "**Sociedad**") tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas corporativas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y de las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante es, en el sentido establecido por la ley, la Sociedad (el "**Grupo**").

Los *Estatutos Sociales*, el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, la *Política general de desarrollo sostenible* y las demás políticas corporativas expresan la orientación de la Sociedad a la creación de valor sostenible compartido con sus accionistas y tomando en consideración a los demás Grupos de interés relacionados con su actividad empresarial y su realidad institucional con arreglo a los compromisos asumidos en el *Código ético*.

No resulta posible alcanzar el interés social y desarrollar un modelo de negocio responsable y sostenible, sin una fuerte involucración de los Grupos de interés de la Sociedad en su proyecto, que se definen como aquellos colectivos y entidades que, con sus decisiones y opiniones, influyen en esta y, al mismo tiempo, se ven afectados por sus actividades.

La Sociedad asume el compromiso de hacer partícipes a todos sus Grupos de interés del dividendo social generado con sus actividades, ya sea directamente o en colaboración con las entidades de naturaleza fundacional vinculadas al Grupo, entendido este como la aportación de valor que sus actividades suponen para aquellos, incluyendo, en particular, el impulso de las comunidades empresariales en las que la Sociedad participa y lidera, tanto desde el punto de vista económico como desde la perspectiva de la ética empresarial, la promoción de la diversidad, la igualdad, la inclusión, el sentido de pertenencia y la justicia, el fomento de la innovación y el cuidado del medioambiente, la generación de empleo de calidad que garantice la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la gestión de las personas, así como el liderazgo en la lucha contra el cambio climático.

El citado dividendo social mide en los ámbitos económico, social y medioambiental los impactos positivos directos, indirectos e inducidos del desarrollo de las actividades de la Sociedad incluidas en su objeto social para todos sus Grupos de interés, en particular, mediante su contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("**ODS**") aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y su compromiso con las mejores prácticas en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo.

Los Grupos de interés de la Sociedad tienen un papel protagonista en su reputación corporativa, dado que esta se entiende como el conjunto de percepciones que aquellos tienen sobre una empresa. Estas percepciones son muy relevantes, ya que determinan las decisiones de inversión, contratación o recomendación por parte de los Grupos de interés, lo cual afecta directamente a la sostenibilidad a largo plazo de una empresa.

En línea con lo anterior, uno de los principios básicos de la *Política marco de riesgo reputacional* es gestionar proactivamente los Grupos de interés de la Sociedad con el objetivo de integrar sus expectativas en la gestión del conjunto de compañías del Grupo y mitigar los riesgos asociados, todo ello a través del *Modelo global de relación con los Grupos de interés del Grupo Iberdrola* (el "**Modelo global de relación**").

Además, una gestión adecuada de los Grupos de interés de la Sociedad contribuye decisivamente a la consecución de la finalidad de la *Política de respeto de los derechos humanos*, consistente en formalizar el compromiso de las compañías del Grupo con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional, así como definir los principios generales que se aplicarán dentro del perímetro del Grupo para la debida diligencia en materia de derechos humanos.

En el ejercicio de estas responsabilidades, y en el marco de la ley y de los *Estatutos Sociales*, de las directrices de actuación en las que se concreta el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, el Consejo de Administración aprueba esta *Política de relaciones con los Grupos de interés* (la "**Política**").

1. Finalidad

La finalidad de esta *Política* es establecer el marco general de las relaciones de las compañías del Grupo con sus respectivos Grupos de interés en el marco de sus actividades y operaciones, con el fin de:

- (i) seguir impulsando la involucración de los Grupos de interés en el respectivo proyecto empresarial de la compañía correspondiente, a través de la creación de valor sostenible compartido para todos ellos;
- (ii) seguir dando respuesta a los intereses legítimos de los Grupos de interés con los que la compañía del Grupo interactúa;
- (iii) seguir generando confianza entre los Grupos de interés, para construir relaciones cercanas, duraderas, estables y robustas;
- (iv) fomentar el reconocimiento, por los Grupos de interés, de la apuesta de las compañías del Grupo por la diversidad de un modo amplio y, en particular, en todo lo referente al desarrollo profesional de su equipo humano; y
- (v) contribuir con todo ello a preservar la reputación corporativa en los diferentes países y negocios en los que la compañía del Grupo correspondiente desarrolla su actividad.

El Consejo de Administración de la Sociedad podrá aprobar otras políticas corporativas dirigidas a Grupos de interés específicos.

2. Ámbito de aplicación

Esta *Política* es de aplicación en todas las sociedades que integran el Grupo, así como en las sociedades participadas no integradas en el Grupo sobre las que la Sociedad tiene un control efectivo, dentro de los límites legalmente establecidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las sociedades *subholding* cotizadas y sus filiales, al amparo de su propio marco especial de autonomía reforzada, podrán establecer una política equivalente, que deberá ser conforme con los principios recogidos en esta *Política* y en las demás políticas medioambientales, sociales y de gobierno corporativo y cumplimiento normativo del Sistema de gobernanza y sostenibilidad.





En aquellas sociedades participadas en las que esta *Política* no sea de aplicación, la Sociedad promoverá, a través de sus representantes en sus órganos de administración, el alineamiento de sus políticas propias con las de la Sociedad.

Además, esta *Política* es también aplicable, en lo que proceda, a las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes, cuando la Sociedad asuma su gestión.

El contenido de esta *Política* deberá presidir también la actuación de las entidades de naturaleza fundacional vinculadas al Grupo.

3. Grupos de interés de la Sociedad

La cadena de valor configurada por las actividades desarrolladas por la Sociedad hace que sus Grupos de interés sean muy numerosos. Por ello, a los efectos de esta *Política*, los Grupos de interés se agrupan en las siguientes categorías:

- Personas de Iberdrola.
- Accionistas y comunidad financiera.
- Clientes.
- Comunidades.
- Cadena de suministro.
- Medioambiente.

Estos Grupos de interés se subdividen, a su vez, en otras categorías, los Subgrupos de interés, integradas por distintos colectivos y entidades, lo que permite adaptar la gestión de las relaciones a realidades, necesidades y expectativas específicas y locales, en muchos casos asociadas a las instalaciones de las compañías del Grupo.

4. Principios básicos

Las compañías del Grupo asumen y promueven los siguientes principios básicos para involucrar y establecer relaciones de confianza con sus respectivos Grupos de interés:

- Responsabilidad:** actuar con responsabilidad y construir relaciones basadas en la ética, la integridad, el desarrollo sostenible, el respeto a los derechos humanos y a las comunidades afectadas por las distintas actividades de las compañías del Grupo.
- Transparencia:** asegurar la transparencia en las relaciones y en la comunicación financiera y no financiera, compartiendo información veraz, adecuada, relevante, completa, clara, fiable y útil.
- Escucha activa:** practicar la escucha activa, impulsando la comunicación bidireccional y efectiva, así como el diálogo directo, fluido, constructivo, diverso, inclusivo e intercultural.
- Participación e involucración:** favorecer la participación e involucración de los Grupos de interés en las actividades de la compañía del Grupo correspondiente, promoviendo procesos de consulta voluntarios o canales de interacción similares en aplicación de la legislación de cada país, especialmente, en la planificación, construcción, operación y desmantelamiento de los proyectos energéticos de las compañías del Grupo.
- Consenso:** trabajar orientados hacia el consenso con los Grupos de interés, especialmente con las comunidades locales y con los pueblos indígenas, tomando en consideración sus puntos de vista y expectativas.
- Colaboración:** impulsar la colaboración con los Grupos de interés, con el fin de contribuir al cumplimiento del *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola* y a la contribución a la consecución de los ODS.
- Mejora continua:** perseguir la mejora continua, revisando periódicamente los mecanismos de relación con los Grupos de interés para asegurar que responden, de la forma más eficiente posible, a las necesidades de cada momento.

Los principios anteriores se completarán con lo previsto en la normativa y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, en particular, en el caso de la involucración de los accionistas de la Sociedad en la vida social con lo dispuesto en la *Política de involucración de los accionistas*.

La Sociedad establecerá canales de comunicación para promover los principios básicos anteriores y hacer partícipes a sus Grupos de interés de su actividad, así como para reforzar su involucración e identificación con la Sociedad. Estos canales podrán ser de carácter general, como la página web corporativa, las redes sociales, los medios y aplicaciones digitales y los procedimientos de consulta, o de carácter específico, esto es, para la interacción con algún Grupo de interés en concreto.

5. Responsabilidades en la gestión de las relaciones con los Grupos de interés

Desde el punto de vista de gobierno corporativo, el Consejo de Administración de la Sociedad tiene atribuida la competencia de aprobar y de supervisar la estrategia general de relaciones con los Grupos de interés de las compañías del Grupo, velando por su adecuada coordinación.

Para ello, la Dirección de ESG de la Sociedad (o la dirección que asuma sus funciones), a través de la Unidad de Grupos de Interés y Reputación (o de la unidad que asuma sus funciones), impulsa y coordina las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a esta *Política* y al *Modelo global de relación*, así como para promover las mejores prácticas en esta materia.



Conforme a la estructura organizativa del Grupo, inspirada en el principio de subsidiariedad, las sociedades *subholding* y las sociedades cabecera de los negocios, en el ámbito de sus competencias, son las responsables de implementar la estrategia relativa a las relaciones con sus Grupos de interés y al *Modelo global de relación*, así como de mantener el trato e interlocución directa con ellos, muy especialmente de aquellos que actúan en el entorno de las instalaciones de sus negocios. Para todo ello, las sociedades *subholding* y las sociedades cabecera de los negocios se dotarán de los recursos y estructura suficientes que les permitan llevar a cabo estas actuaciones.

Además, las sociedades *subholding* podrán encomendar a las entidades de naturaleza fundacional con las que mantienen acuerdos la implementación de actividades de interés general y de desarrollo sostenible previamente definida por la Sociedad, lo que contribuye a mejorar las relaciones y la interlocución con los Grupos de interés de la Sociedad, bajo la coordinación del Comité de Fundaciones, sin perjuicio de la autonomía e independencia de actuación que mantienen las entidades de naturaleza fundacional para la consecución de sus fines.

6. Modelo global de relación con los Grupos de interés

En 2016, la Sociedad aprobó el *Modelo global de relación* basado, entre otros, en el estándar internacional AA1000 de AccountAbility para dar cumplimiento a lo previsto en esta *Política*.

El *Modelo global de relación*, que se implementa en las compañías del Grupo a través de una aplicación digital compartida, recoge los principios y proporciona las directrices para, por un lado, asegurar que las relaciones de aquellas con sus respectivos Grupos de interés se llevan a cabo de forma homogénea, respetando las singularidades de cada país, territorio y negocio y, por otro, para establecer los mecanismos necesarios que garanticen que los Grupos de interés de las compañías del Grupo tienen capacidad suficiente para relacionarse con estas.

Las principales características del *Modelo global de relación* son las siguientes:

- a. Sirve como guía para llevar a cabo la segmentación de los Grupos de interés, la identificación de Subgrupos de interés y la priorización de estos últimos, en función del impacto y la capacidad de influencia del conjunto de compañías del Grupo en ellos, así como de los Grupos de interés en aquel.
- b. Recoge las pautas para asegurar que los Grupos de interés tengan la capacidad suficiente para comunicarse con la compañía del Grupo correspondiente, a través de la evaluación periódica de los canales disponibles y sus características (número, tipología y frecuencia de uso) por parte de las personas responsables de los mismos. Los canales están en permanente evolución para adaptarse a las necesidades y realidades de cada momento y para maximizar su eficacia en el establecimiento de relaciones cercanas, duraderas, estables y robustas.
- c. Proporciona las pautas para identificar y priorizar los asuntos relevantes (necesidades y expectativas) para cada Grupo de interés, así como para identificar y gestionar los impactos, los riesgos y las oportunidades asociadas a estos asuntos relevantes, poniendo todo ello en relación con la contribución de la Sociedad a la consecución de los ODS. En el caso de los riesgos, la gestión depende de su valoración en términos de probabilidad, severidad y la existencia de riesgos reputacionales asociados.
- d. Contiene las principales directrices para diseñar y monitorizar los planes de acción que, por un lado, den respuesta a los asuntos relevantes para los Grupos de interés en función de la valoración de sus riesgos y oportunidades y, por otro, mejoren la comunicación y las relaciones con ellos.
- e. Permite conocer los impactos de las actuaciones en relación con los Grupos de interés, maximizando los impactos positivos y mitigando aquellos que resulten negativos.
- f. Identifica tendencias futuras en relación con las expectativas de los Grupos de interés, así como buenas prácticas para ser compartidas por las compañías del Grupo.

Para implementar el *Modelo global de relación*, existe una red de responsables en cada una de las sociedades *subholding*, cuya función es extender y aplicar correctamente el mismo. Además, los Comités de Desarrollo Sostenible y Reputación que, en su caso, se constituyan en cada una de las sociedades *subholding* (o los comités que asuma sus funciones) informarán al Comité Corporativo de Desarrollo Sostenible y Reputación de la Sociedad (o al comité que asuma sus funciones) de los resultados conseguidos.

Asimismo, el grupo de trabajo global denominado Iberdrola Stakeholders' Hub y el Comité Corporativo de Desarrollo Sostenible y Reputación de la Sociedad (o el comité que asuma sus funciones) evalúan la implementación del *Modelo global de relación* y los resultados del proceso.

Por lo que se refiere al proceso de divulgación de los resultados de las relaciones de las compañías del Grupo con sus Grupos de interés, este se realiza, principalmente, a través de la estrategia de comunicación, de la página web corporativa y de la presencia en las redes sociales de la Sociedad, de las sociedades *subholding* y de las sociedades cabecera de los negocios, así como de los diferentes elementos de *reporting*, entre los que destacan el estado de información no financiera y el informe integrado.

Esta *Política* fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 17 de febrero de 2015 y modificada por última vez el 19 de diciembre de 2023.

